



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 0080-2023-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE;

VISTOS:

Con **Proveído S/N** de fecha 17 de enero de 2023, inserto en el reverso del Informe N° 014-2023-MDT-UF-ECD, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social; **Proveído S/N** de fecha 17 de enero de 2023, inserto en el reverso del Informe N° 014-2023-MDT-UF-ECD emitido por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; **Proveído S/N** de fecha 17 de enero de 2023, inserto en el reverso del Informe N° 014-2023-MDT-UF-ECD emitido por la Gerencia Municipal; **Proveído S/N** de fecha 17 de enero de 2023, inserto en el reverso del Informe N° 014-2023-MDT-UF-ECD emitido por la Gerencia de Administración; **Informe N° 012-2023-MDT-LLOY/GPP** de fecha 19 de enero de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Proveído S/N** de fecha 19 de enero de 2023, inserto en el reverso del Informe N° 012-2023-MDT-LLOY/GPP emitido por la Gerencia de Administración; **Informe Legal N° 0073-2023-MDT-GAJ**, de fecha 20 de Enero de 2023; emitido por el Gerente de Asesoría Legal; **Proveído S/N** de fecha 20 de Enero de 2023 emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con **Informe N° 014-2023-MDT-UF-ECD** de fecha 13 de enero de 2023, de fecha 13 de enero de 2023, el Encargado del área de Educación, Cultura y Deporte, Prof. Néstor Zeta Juárez **alcanza el Proyecto Municipal de vacaciones útiles 2023 indicando que las actividades se desarrollaran en forma descentralizada en la zona de Tambogrande, Santa Ana y Zona de Tejedores que tienen como objetivo brindar oportunidades a la niñez y a la juventud para el desarrollo de sus capacidades y habilidades, en sus diversas categorías A, B, C y disciplinas orientado al incremento de la competitividad de nuestros talentos deportivos de niños y niñas que ayudan a mejorar la calidad de vida a través de la actividad física**: Para ello se ha preparado las siguientes actividades: Voleibol, Fútbol, Dibujo y Pintura, Escultura, Música, Reforzamiento matemático y comprensión lectora para niños de 4-5 años.

Que, con **Proveído S/N** de fecha 17 de enero de 2023, inserto en el reverso del Informe N° 014-2023-MDT-UF-ECD, la Subgerencia de Desarrollo Social deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico para conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con **Proveído S/N** de fecha 17 de enero de 2023, inserto en el reverso del Informe N° 014-2023-MDT-UF-ECD, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico deriva el expediente a la Gerencia Municipal para atención y trámite correspondiente.

Que, con **Proveído S/N** de fecha 17 de enero de 2023, inserto en el reverso del Informe N° 014-2023-MDT-UF-ECD, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Administración para atención y trámite correspondiente.

Que, con **Proveído S/N** de fecha 17 de enero de 2023, inserto en el reverso del Informe N° 014-2023-MDT-UF-ECD, la Gerencia de Administración deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento para trámite correspondiente.

Que, con **Informe N° 012-2023-MDT-LLOY/GPP** de fecha 19 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que de acuerdo al área de Educación, Cultura y Deporte hace llegar los proyectos de vacaciones útiles 2023, actividades que se desarrollan en la zona de Tambogrande, Santa Ana y Tejedores con un presupuesto total de S/ 63, 362.00 soles. En ese sentido indica que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDT-A, se puede coberturar lo antes mencionado, teniendo en cuenta la asignación programada (...).

Que, con **Proveído S/N** de fecha 19 de enero de 2023, inserto en el reverso del Informe N° 012-2023-MDT-LLOY/GPP, la Gerencia de Administración solicita informe legal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 0080-2023-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero de 2023.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°04-2022-MDT-CM, publicada con fecha 01 abril de 2022, señala en el Capítulo V de su Art 40° que entre las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde: "Asesorar a la alcaldía, al concejo municipal y las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, absolviendo las consultas respecto de la correcta interpretación de los alcances de las normas jurídicas, y debiendo emitir informes y opinión legal ante el requerimiento de los órganos de la Municipalidad. Así mismo, según el numeral 4, corresponde: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o en hechos que sean controvertidos jurídicamente; así mismo, respecto de los expedientes administrativos dentro de los cuales existen opiniones divergentes entre dos o más unidades orgánicas a nivel institucional.

Que, mediante, **Informe Legal N° 0073-2023-MDT-GAJ**, de fecha 20 de Enero de 2023; emitido por el Gerente de Asesoría Legal, previo a los ANTECEDENTES expuestos, realiza su ANÁLISIS correspondiente, de conformidad con fundamentos técnicos jurídicos y señala:

- 2.1. Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 2.2. Que, de conformidad con el artículo 82, numerales 18 y 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades en materia de educación cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas las de normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados, coordinar con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado, así como promover actividades culturales diversos;
- 2.3. Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan en su artículo 43 que son competencias compartidas de las municipalidades, la educación, participación en la gestión educativa conforme lo determina la ley de materia y cultura, recreación y deporte.
- 2.4. Que, según lo señalado en el Proyecto de Vacaciones útiles -Verano 2023 denominado: "**Construyendo Talentos Tambograndinos año 2023**" cuyos objetivos son: 1. Incrementar la práctica del deporte en el distrito de Tambogrande y caseríos orientados a la competitividad para mejorar la calidad de vida de nuestra población a través de la actividad física como es en la práctica del fútbol en sus diferentes centros poblados, la práctica del voleibol, talleres de música, arte y pintura; 2) Estrechar lazos de unión y confraternidad entre niñas y adolescentes deportivas de los centros poblados, Santa Ana y Tejedores locales, regionales e través de las diferencias actividades programadas por nuestro distrito, 3) Contribuir a través de las actividades programadas al desarrollo de la persona humana a un sano esparcimiento ética moral y el desarrollo socioeconómico de nuestro distrito.
- 2.5. Por tanto, conforme a lo antes expuesto se debe emitir el correspondiente acto administrativo a efectos de aprobar el Proyecto de Vacaciones útiles -Verano 2023 denominado: "**Construyendo Talentos Tambograndinos año 2023**", el mismo que cuenta con un monto presupuestal un presupuesto total de S/ 63, 362.00 soles, ello conforme al Informe N° 012-2023-MDT-LLOY/GPP de fecha 19 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a lo antes expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, visto el **Informe N° 014-2023-MDT-UF-ECD** de fecha 13 de enero de 2023, de fecha 13 de enero de 2023, el Encargado del área de Educación, Cultura y Deporte, Prof. Néstor Zeta Juárez, asimismo se debe emitir el acto resolutorio que aprueba el Proyecto de Vacaciones útiles - Verano 2023 denominado: "**Construyendo Talentos Tambograndinos año 2023**".

Que, con **Proveído S/N** de fecha 20 de Enero de 2023 el gerente municipal solicita a la secretaria general se emita el acto resolutorio según corresponda los antecedentes.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 0080-2023-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto denominado "CONSTRUYENDO TALENTOS TAMBOGRANDINOS – VACACIONES ÚTILES 2023", cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 63,363.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles)**, con la finalidad de incrementar la práctica del deporte en el Distrito de Tambogrande y caseríos orientados a la competitividad para mejorar la calidad de vida de nuestra población a través de la actividad física como es la práctica de fútbol, voleibol, talleres de música, arte y pintura en sus diferentes centros poblados, de conformidad al Informe N° 014-2023-MDT-UF-ECD de fecha 13 de Enero de 2023 de la Unidad Funcional de Educación, Cultura y Deporte.

ARTICULO SEGUNDO.- EL GASTO, se realizara a través del Rubro: 08 Impuestos Municipales, de conformidad al Informe N° 012-2023-MDT-LLOY/GPP de fecha 19 de Enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, como responsable de la ejecución del Proyecto, como se detalla en el Artículo Primero de la presente Resolución, por el monto de **S/. 63,363.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

c.c.
Arch.